



Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDCH

Chao, 25 de marzo del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAO, en Sesión Ordinaria N° 005-2019 celebrada el 22 de marzo del 2019, ha tratado el Proyecto de Ordenanza Municipal que Convoca y Reglamenta la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas de los 100 Días de Gestión de la Municipalidad Distrital de Chao; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 199 establece que los gobiernos regionales y locales, están obligados a promover la participación ciudadana, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización en su artículo 17 numeral 1, señala que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública; en su numeral 2, establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, el artículo 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria a cabildo abierto;

Que, es política institucional de esta municipalidad mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y acceso a la información de los actos y administración del presupuesto y la gestión;

Que, mediante Informe N° 018-2019-MDCH/GM de fecha 11 de marzo del 2019, la Gerente Municipal remite el proyecto de ordenanza y reglamento para la audiencia pública de rendición de cuentas de los 100 días de gestión municipal;





Que, el Concejo Municipal en el uso de la atribución conferida por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL
QUE CONVOCA Y REGLAMENTA LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN
DE CUENTAS DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**



ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Chao, a la sociedad civil y organizaciones representativas del Distrito de Chao, a realizarse el día **28 de abril del 2019**, a horas **4:00 p.m.**, en el frontis de la Palacio Municipal, ubicado en Plaza de Armas del Distrito de Chao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Chao, que consta de dos capítulos, catorce artículos y dos disposiciones complementarias finales, la misma que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao para que mediante Decreto de Alcaldía regule lo no previsto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas de esta Municipalidad que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General su publicación y poner en conocimiento de las demás oficinas de esta municipalidad para su debido cumplimiento, asimismo encargar Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Sistemas e Informática su difusión masiva.

ARTÍCULO SEXTO: DIFUNDIR la presente ordenanza en el portal de la entidad: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Gerencia Municipal
OAF
OPP
GIDUR
GDeIS
GSP
GDEL
GAT
USel
Imagen Institucional
Archivo

Ney Holl Gómez Espinoza
ALCALDE



**REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

**Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- Objeto del Reglamento

Normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de los 100 días de gestión municipal.

Artículo 2°.- Objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Son objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

1. Promover la participación ciudadana, la inclusión social, los mecanismos de concertación, el ejercicio del control ciudadano a la gestión pública local.
2. Generar confianza de la ciudadanía en sus autoridades locales.
3. Informar a la población sobre el estado situacional de la gestión saliente, las acciones adoptadas y logros de la gestión en los 100 días de asumido.

Artículo 3°.- Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

La agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, será el siguiente:

1. Informe de la situación financiera contable recibida y las acciones emprendidas durante los primeros 100 días de gestión.
2. Informe de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sobre la situación de las obras encontradas y las acciones ejecutadas en los 100 días de gestión.
3. Informe de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, sobre la situación encontrada y las acciones ejecutadas en los 100 días de gestión.
4. Informe de la Gerencia de Servicios Públicos, sobre la situación encontrada y las acciones ejecutadas en los 100 días de gestión.
5. Informe de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre la situación encontrada y las acciones ejecutadas en los 100 días de gestión.
6. Informe de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre la situación encontrada y las acciones ejecutadas en los 100 días de gestión.
7. Informe de la situación de los procesos judiciales.

Artículo 4°.- Mesa Directiva

La Mesa Directiva estará conformado por:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao.
2. Regidores Distritales de Chao.
3. Gerente Municipal.
4. Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
5. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
6. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
7. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
8. Gerente de Servicios Públicos.
9. Gerente de Desarrollo Económico Local.
10. Gerente de Administración Tributaria.
11. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.





Artículo 5°.- Inscripción de los participantes

La inscripción de los participantes se deberá hacer ante la Unidad de Imagen Institucional, mediante el llenado de un formato de inscripción para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, previamente aprobado para tal efecto. La inscripción también podrá hacerse en forma virtual a través del portal institucional de la entidad www.munidischao.gob.pe

La inscripción podrá efectuarse hasta un día antes de la fecha fijada para la Audiencia Pública.

El requisito para la inscripción es la presentación del Documento Nacional de Identidad del ciudadano o ciudadana que consigne como su domicilio el distrito de Chao. La inscripción es gratuita. Si se trata de una organización civil o entidad, deberá acreditar mediante documento tal designación.

Los que no llegaran a inscribirse sólo acudirán en calidad de observadores, con las limitaciones y obligaciones que esta figura supone.

Teniendo en consideración el principio de inclusión considerado como una pauta de buen gobierno, la municipalidad, órgano responsable de la audiencia pública adoptará las medidas pertinentes para asegurar un trato preferente de las personas con discapacidad que participen en este acto.

Artículo 6°.- Funciones de los miembros de la Mesa Directiva.

Del Alcalde:

1. Dar inicio la Audiencia Pública.
2. Informar sobre los puntos que contiene el temario o agenda.
3. Absolver las inquietudes que formulen los ciudadanos participantes.
4. Designar a un regidor y/o funcionario municipal para exponer y responder determinados asuntos cuando las circunstancias lo requieran.
5. Disponer el retiro de las personas que alteren o interfieran el normal desarrollo de la reunión con intervención de la Policía Nacional del Perú del distrito.
6. Clausurar de la Audiencia Pública.

Del Secretario de la Mesa Directiva

1. Redactar el Acta sobre el desarrollo del informe, así como las intervenciones de los ciudadanos, observaciones y pedidos.
2. Redactar y dar lectura las conclusiones de la Audiencia Pública.

Capítulo II

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 7°.- Conducción

La Audiencia Pública será dirigida y conducida por la Mesa Directiva, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao.

Artículo 8°.- Acciones en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Son acciones en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- 1) Presentación del moderador.
- 2) Presentación de la Mesa Directiva.
- 3) Instalación de la Audiencia Pública.
- 4) Presentación del Informe.
- 5) Intervención de los participantes en la audiencia y absolución de preguntas.
- 6) Cierre de la audiencia pública y suscripción del acta.



Artículo 9°.- Presentación del moderador

El Moderador de la Audiencia Pública será designado por el Alcalde, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación de la Mesa Directiva.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Controlar el tiempo de participación de los expositores y de la intervención del público participante.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 10°.- Instalación de la Audiencia Pública

Una vez constatada las condiciones favorables para el desarrollo del evento, se declarará por instalada la audiencia pública.

Artículo 11°.- Presentación del Informe

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador invitará al Señor Alcalde quien iniciará con la apertura y exposición del Informe de Gestión de la Municipalidad Distrital de Chao, cediendo la palabra a los Gerentes de Línea quienes complementarán la exposición del Informe de acuerdo al área de su competencia.

Artículo 12°.- Intervención de los participantes en la audiencia y absolución de preguntas.

El Alcalde dispondrá si la intervención de los participantes será a la conclusión de cada tema de la agenda o a la conclusión de la exposición de todos los temas de agenda. La decisión del Alcalde no será objeto de debate y como director de la audiencia autorizará al moderador que se pase a la fase de intervención de los participantes por medio de preguntas o pedidos de aclaración del tema expuesto.

Las intervenciones se harán en estricto orden del pedido de los participantes debidamente inscritos. El moderador anotará a los participantes que deseen intervenir, verificando que se encuentre debidamente inscrito, otorgándole como máximo 02 (dos) minutos para que formule su pregunta y de requerir una réplica o repregunta ésta será de un (01) minuto.

El moderador indicará el inicio y el fin de cada intervención. En este último caso avisará con una anticipación de quince (15) segundos para que concluya la participación del ciudadano. Asimismo, el moderador podrá solicitar al participante que no se salga del tema de la convocatoria o que no repita algo ya planteado, teniendo potestad de dar por concluida la participación antes de tiempo si es que ésta no se corrige; de ser el caso solicitará el auxilio de la fuerza pública y el apoyo del serenazgo de la Municipalidad. Sin perjuicio de lo antes establecido el Alcalde también podrá disponer al Moderador que dé por concluida una intervención que no sea coherente con el tema tratado.

El Alcalde contestará cada una de las preguntas haciendo uso de un máximo de tres (03) minutos por cada una de ellas. De estimarlo necesario, podrá ceder el uso de la palabra al funcionario involucrado en el tema con la finalidad de que la respuesta sea más precisa. También podrá disponer que la pregunta la absuelva un Regidor de corresponder la temática.





Artículo 13°.- Orden y disciplina.

La audiencia pública deberá realizarse en forma ordenada y la participación en la misma deberá ejercerse con responsabilidad, respeto y tolerancia, evitando que la misma se convierta en actos de propaganda o proselitismo político a favor de la autoridad municipal o en actos de protesta contra la misma.

No será permitido faltar el respeto a ninguno de los participantes de la audiencia pública. Ante cualquier desorden que se produzca durante su desarrollo, el moderador solicitará al o los causantes de estas actitudes irrespetuosas, el retiro de sus expresiones y, en caso de no hacerlo, ordenará el retiro de los ciudadanos causantes del desorden, para lo cual podrá recurrir a la ayuda de la fuerza pública. Si persistiera el desorden, el moderador podrá solicitar autorización al Alcalde para dar por concluido la audiencia pública, dándolo por ejecutado.

De presentarse actos contrarios a la moral, el orden público, a las disposiciones de la presente ordenanza o acciones de violencia física o verbal contra las autoridades municipales, el Alcalde dará por concluido la audiencia pública, dándolo por ejecutado, poniendo a disposición de la autoridad policial a quien fuera responsable del desorden.

Artículo 14°.- Cierre de la audiencia pública de Rendición de Cuentas y suscripción del acta.

Es necesario que la audiencia pública de rendición de cuentas concluya con las principales conclusiones y compromisos planteados en su curso. En el acta se dejará constancia de todo lo actuado.

Agotados los temas de la agenda y absueltas las preguntas formuladas, el Alcalde procederá a dar por concluida la audiencia pública, disponiendo que se proceda a la suscripción del acta, la misma que deberá ser firmada por todos lo conformantes de la mesa directiva y de los participantes inscritos que deseen hacerlo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Vigencia.

La presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDA.- De la participación de la PNP y de Seguridad Ciudadana.

La Policía Nacional del Perú conjuntamente con Seguridad Ciudadana, tienen la obligación de brindar seguridad, resguardar el orden público, la moral y las buenas costumbres en cuanto al comportamiento de los vecinos en sus intervenciones durante el desarrollo de la audiencia pública, cuidando que éste se lleve a cabo dentro de un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia.

